DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cts.

San José, miércoles 16 de diciembre de 1885.

NUMERO 263.

ADMINISTRACION.

IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Diciembre de 1885.

este mes tiene 31 días.

Martes 15.—San Ireneo, martir; San Valeriano, obispo y martir: Santa Cristina: es-

Miércoles 16 .- Cuatro Temporas .- San Eusebio, obispo y martir, San Valentin, mar-tir, San Abdon, obispo y confesor; Santa Albina, virgen y martir.—Del Antigno Testamento: los tres niños de la hornaza: Ananías, Misael y Azarias.

CONTENIDO.

SECCION OFFICIAL.

Secretaria de Relaciones Exteriores. Oficio.

Secretaria de Gobernación. Acuerdo. -- Oficio. -- Proyecto de decreto. --Aviso.

Secretaria de Hacienda. Oficios.

Secretaria de Guerra.

Movimiento marítimo.

Administración Judicial. Minutas de la Suprema Corte de Justicia. -Edictos.

Régimen Municipal.

· Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista interior. Errata - Examen

Sección de Avisos. Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

Cartera de Justicia.

Nº 113.

Secretaria de la Corte Suprema de Justicia de la República de Costa-Bica. San José, 15 de diciembre de 1885.

Handrable Señor Secretario de Estado en el despacho de Insticia.

Di cuenta en Corte plena al Supremo Tribunal con el despacho este contón el día 10 del corriente, el de Usía Honorable, fecha 12 del cual dice así: corriente mes, junto con los atestados que se acompañan, y se acordó mandar instruir la sumaria correspondiente en averiguación de los hechos á que Usía Honorable se refiere.

y seguro

servidor, RAMÓN BUSTAMANTE.

SECRETABIA DE GOBERNACION.

`Nº 383. Palacio Nacional San José, diciembre 14 de 1885.

S. E. el General Presidente de

ACCERDA:

Conceder la licencia que ha solicitado el Senor General Don Vicente Vargas, para separarse por el término de quince días de las funciones de Gobernador de la comarca de Puntarenas; y recargar al Señor Teniente Coronel Don Miguel H. Céspedes, el desempeño de dichas funciones, durante el tiempo indicado. Comuníquese.

Rúbricado por S. E. el General Presidente. Durán.

Palacio Nacional.

San José, diciembre 15 de 1885.

Nº 388.

S. E. el General Presidente de la República

ACUERDA:

Mientras dure el Señor Don Pedro Loría, como encargado de la Gobernación de esta provincia, el Señor Don Manuel Hernández, escribiente de la misma, desempeñará las funciones de Secretario de aquel despacho.—Comuniquese.

> De orden del Exemo. Señor General Presidente.

> > A. A. CASTRO, Subsecretario.

> > > Nº 518.

Gobernación de la provincia de San José.

14 de diciembre de 1885.

II. Sr. Secretario de Estado en la cartera de Gobernación.

Suplico á US. Honorable que, si lo tiene á bien, se sirva mandar publicar en la "Gaceta" el articulo 5º de la sesión celebrada por la Municipalidad de

"Art. 59-El Señor Gobernador manifestó, que ha expirado el término senalado en el aviso publicado en el Dinrio Oficial, para que los tenedores de pajas de agua o sangrías de la acequia que abastece la cañería de esta ciudad, se presentasen á deducir y justificar el del sistema métrico decimal fran-Lo que me hago la honra de po- derecho ó autorización que crean tener cés.

ner en conocimiento de Usía Ho- para servirse del agua referida, sin que ponde más que algunos tenedores.-En vista de lo expuesto, se acordó: Facultar al mismo Señor Gobernador, para mandar cortar el curso de las pajas de agna, enyos teredores no bayan jusagua en referencia."

> Soy de USª Honorable, muy atento servidor,

C. MORA A.

Lista de las personas que fueron electas el día 8 del corriente mes, para jurados de esta provincia en el año próximo de 1886.

Don Ricardo Ulloa.

Bernabé Lizano.

Francisco González Z. Liberio Alvarado h.

Joaquín Sáenz E.

Jerónimo Benavides. Macedonio Benavides.

Salvador Rivera.

Miguel Rodriguez.

Pedro Chaverri.

José María Zamora.

José María González.

Ramón Lizano.

Pedro Zamora C.

José Mª Solano. 15.

Alberto Chaverri.

José García h.

Domingo Leitón.

José Maria Araya.

Gerardo Flórez.

Federico González.

Crisanto Sáenz.

Pedro Zumbado.

José Maria Zumbado.

Florencio Quesada.

Alberto Ortiz.

José Pacheco. Octavio Morales.

Manuel Dobles.

Esteban Ramírez. José María Herrera.

Nicolás Ulloa.

Hermenegildo Badilla. Cruz Flórez.

Alfredo Lizano.

José Cortés.

Cárlos Zamora.

Jesús Pérez B

Próspero Pacheco.

Selim Castro.

Gobernación de la provincia de Heredia, diciembre 14 de 1885.

JUAN J. FLÓREZ.

Cartera de Fomento.

Honorable Comisión Permanente del Exemo. Congreso Constitucional

El Poder Ejecutivo solicitó del Exemo. Congreso la emisión de la ve ley número 20 de 13 de julio del presente ano, por la cual se prorrogaba al día 1º de enero del año próximo entrante, la ejecución de

Dos razones inflayeron en el ánorable, suscribiéndome su atento havan comprobado el que les corres- nimo del Poder Ejecutivo al solicitar aquella prórroga: la primera fué adquirir con oportunidad una colección de pesas y medidas, que sirviera de modelo á las autoridatificado el uso legal o antorización del des para regular la práctica del nuevo sistema; y la segunda, dar tiempo á los comerciantes para que introdujeran las que habían de ponerse al alcance del público. Pero con noticia cierta de que es. insignificante la introducción que el comercio ha hecho de tales aparatos, circunstancia que hace impracticable la ejecución de la citada lev en el corto lapso que falta para que tenga cumplimiento, el Poder Ejecutivo se ha visto en la precisión de pedir á Europa los mencionados objetos; y como no llegarán sino dentro de algunos meses, he recibido instrucciones del Excmo. Señor General Presidente de la República para someter á ese Alto Cuerpo, con el carácter de urgente, el siguiente proyecto-de ley.

> "La Comisión Permanente del Exemo, Congreso Constitucional de la República de Costa-Rica,

A iniciativa del Poder Ejecutivo y en uso de la atribución que le confiere la fracción 4ª artículo 94 de la Constitución,

Decreta:

Art. único.—Prorrógase hasta el día 30 de junio del año 1886, la ejecución de la lev número 34 de 19 de julio de 1884.

Al Poder Ejecutivo.

Dado &., &.

Palacio Nacional. — San José, 15 de diciembre de 1885.

> Por ausencia del Honorable Seŭ r Ministro de Gobernación, el Sub eretamo,

A. A. Castro.

CUADRO que demuestra el número de metros y jornales habidos en la refacción de los caminos de este cantón, correspondiente á este año y con especificación de lo que pertenece á cada barrio.

BARRIOS.	Metros.	Jornales.			
Camino de ésta á Esparta.	21,000	768			
recinales de Palmares.	10,220	420			
Caminos de Sau Bafael.	6,600	273			
Id. de San Isidro.	6,100	273			
Id. de San Juan.	10,200	322			
Id. Piedades Norte.	10,250	228			
Id. Piedades Sur.	11,320	400			
Id Santiago Sur.	6,460	242			
Id. Id. Norte.	5.300	79-2			
Id. de Concepción.	6.200	230			
San-a	03.650	2349			

Asciende el camino refaccionado à noventa tres mil seiscientos cinquenta metros. F los jornales invertidos à tres mil trescientos cuaresta 7 p. m. ancló el vapor N. A. "City of Pa-Jefatura Política de San Ramón diciembre 5 de JUAN V. ACOSTAL

SECRETARIA DE HACIENDA.

Administración General 👌 de Aduanas.

San José, diciembre 7 de 1885.

Reperable Sepor Secretario de Estado en el despacho de Hacienda.

El día 1º de enero de 1886 debe comenzar á regir el nuevo arancel de Aduanas. Algunas personas me han propuesto la cuestión siguiente, cuya resolución inmediata interesa al comercio y á las Administraciones de Aduanas, cias. razón por la cual la someto á la decision de USª Honorable.

cha, deberán aforarse conforme á la tarifa hoy vigente, ó de acuerdo con el nuevo arancel de Aduamas?

Ruego á US: Honorable se digne resolver la cuestión propuesta y mandar publicar su decisión, si por N. A. "Honduras," de 1127 to- delito de maltratamiento de obra per- de prisión interior menor descontable lo estima conveniente, para conocimiento del comercio.

Honorable muy atento

servidor,

J. A. Quirós.

Nº 529. Palacio Nacional. Señor Administrador de la Aduana General de Registro.

Por comunicación de 7 del corriente consulta U. á esta Secretaría si las mercaderías importadas pondencia. antes del día 1º de enero del año próximo entrante, que es el seña- gencias. lado para que comience á regir la nueva tarifa de Aduanas, pero desalmacenadas después de dicha fecha, pagan los derechos hoy establecidos ó los de la nueva tarifa.

Con instrucciones del Señor General Presidente, digo á U. lo siguiente en contestación.

1º—Que las mercaderías importadas al país hasta el día 31 de diciembre en curso, pagan los derechos del arancel vigente hoy, aunque el desalmacenaje se verifique después de dicha fecha.

2º—Que las mercaderías intro-1886 en adelante, pagan irremisiblemente los derechos de la nueva tarifa aduanera.

Dios guarde á U. Fernández.

SECRETARIA DE GUERRA.

Marina Cartera de MOVIMIENTO MARITIMO. Puerto de Puntarenas.

ENTRADAS Y SALIDAS. Dicembre 13.—Ayer á las 12 y 50 Despachadz por su mismo capitán.

namá" de 1046 toneladas, procedente de Acapulco y escalas, con 1 día de mar de San Juan del Sur á este puerto, 60 tripulantes y al mando de su capitan Chas S. Coye. Pasajeros: Doctor Guirard, Enrique Meléndez é Inés Mencia; carga, 233 bultos de mercaderias, 1 caja dinero, conteniendo \$ 600, 4 sacos y 8 paquetes de correspondencia.

Diciembre 13.—Hoy á las 9 y 40 a. m. fondeó el vapor N. A. "Honduras" de 1127 toneladas, procedente de Panamá, con 2 dias de mar, 64 tripular- gar de los sesenta días de arresto que tes y al mando de su capitan F. P. White. Pasajeros: Juan Manuel Lambert, Rafael Manasswitch, W. H. Lan, Luciana Méndez, María de Jesús Cianca y R. V. Klenischmidt. Carga, 323 bultos de mercaderías, 3 sacos y 1 paquete de correspondencia.

Consignados á la Compañía de Agen-

m. zarpó el vapor N. A. "City of sumario instruído para averiguar si Las mercaderías importadas 6 Panamá", de 1046 toneladas, con José Herrera cometió el delito de le- fael Castro, por atentado y detención llegadas á los puertos antes del 1º destino á Panamá, 60 tripulantes y siones. de enero de 1886, pero que se al mando de su capitán Chas S. Codesalmacenen después de esa fe- ye.—Sin Pasajeros.—Carga, 6 bultos ración solicitada por el procesado Joacaucho con 938 libras, 4 bultos pie- quin Vargas. les con 683 libras, 12 bultos y 50 cueros con 4,225 libras, 1 cajón queso con 90 libras y 7 sacos correspondencia.

naladas, con destino á Champerico y petrado en la persona del Chino Asín, en San Lucas, con la rebaja y abono-Con toda consideración tengo jeros: Roberto Nanne y Señora, Mer- de la provincia de Guanacaste, en la hurto del revolver de Don Alfonso Zael honor de suscribirme de USa cedes de Nanne y 2 niños, Adriana sumaria seguida para averiguar el de- mora, mandándose testimoniar lo con-Pinto, C. de Candel é hijo, Dolores lito de incendio en propiedad de Joa- ducente para que se les juzgue por es-Chacón, Isabel de Guerra, Juana quín Alvarez, atribuído á Juan Ber- te último delito; y se confirmá en sus Trejos y 2 niños, Fadrique y Merce- múdez. con 760 libras, 1 paquete dinero con a ella. \$ 466-00, 4 sacos y 8 paquetes corres-

Puerto de Limón.

Entradas y Salidas.

deó la goleta nicaragirense "Maud", de do contra Esmeralda Barquero, por Guanacaste, la apelación interpuesta-20 toneladas de registro, procedente de el delito de amenazas de homicidio. San Juan del Norte, 24 horas de mar, | 4.—Se proveyó autos en la súplica sobre nulidad de una inscripcion y pro-4 tripulantes, 2 pasajeros, sin carga y interpuesta por el Señor Licenciado piedad de unos terrence, que sigue con consignada á su capitán José María A-Don Juan R. Mora G., de la senten-los Señores Atiliano de la O, Alfonsoragón.

Diciembre 12.—A las 2 p. m. ancló el vapor inglés "Ailsa", procedente de Colón, 19 horas de mar, 1259 toneladucidas del día 1º de enero de das de registro, 40 tripulantes y al mando de su capitán J. W. Samson.— Trajo de pasajeros á los Señores Doctor E. Rodríguez, Doctor E. Molinares, D. Dávila y 4 individuos de cubierta; y de carga, 7 sacos de correspondencia entregados por el Contador del vapor de la Mala Real Británica "Medway", 1 paquete de Colón, otro de Santo. Tomás y otro entregado por el del vapor "Athos". Consignado al Señor M. C. Keith.

> Diciembre 13.—A las 10 p. m. de j anoche se dió á la vela la goleta nicaragüense "Maud", con destino á San

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia. Sala primera.

Viernes 11.

1.—En la causa contra Santiago Mora Sánchez, por el delito de lesiones, se le condenó á la pena de dos meses y un día de confinamiento en la villa de Grecia de Alajuela, en lule impone la sentencia de primera instancia, la cual se aprobó en sus demás disposiciones.

2.—En la causa contra Telesforo Salas, por hurto, se ordenó correr los traslados de ley al apelante y apelados.

Sábado 12.

L—Se aprobó el auto en que se de-Diciembre 14.—Ayer á las 10 p. clara prescrita la acción penal en el robo.

2.—Se declaró sin lugar la excarce-

Lunes 14.

1.—Se aprobó el auto de sobresei-

escalas, 64 tripulantes y al mando | 2.—Se revocó el auto de sobresei- de ley; declarándose improcedente la de su capitan F. P. White.—Pasa- miento dictado por el Juez del crimen pena impuesta á los mismos reos por el

des Gutiérrez, Doctor Girard, A. J. 3.—En el juicio ordinario por pe- da en apelación. H. Peralta, Petronila Urroz, Gor- sos, establecido por el Señor José Adiano Zamora, Luis Bengoechea, M. rias, contra los Señores Juan Manuel - 1.—En la quiebra de Don Miguel y M. S. Escamilia.—Carga: 1 cajón Portugués y Juan y Narciso Castro, se Pérez Murillo se confirmó el auto de San José, diciembre 15 de 1885. maquinaria con 529 libras, 12 bultos declaró sin lugar la deserción acusada primera instancia que declara sin luequipaje con 1,220 libras, 8 cajones a los demandados, siendo no obstante gar la quiebra solicitada por Don Joamuebles con 1.674 libras, 1 saco de lá cargo de éstos el pago de los costos quín Fonseca contra el Señor Murillo. papas con 95 libras, 5 sacos de arroz de la deserción, por haber dado lugar

Martes 15.

Despachado por la Compañía de A. miento dictado por el Señor Juez del tuoria de la Señora Gertrudis Carvajal. crimen de esta provincia, en el suma-sobre aprobación de la cuenta-partirio instruído para averiguar el delito ción. de hurto de un reloj de propiedad de Don Jaime J. Ross.

contra Aparicio Mejía, por el delito la quiebra de Don Jaime Güell, en que de homicidio.

3.—Se dió audiencia al Señor Ma-

Sánchez, por el delito de lesiones.

vidumbre, establecido por el Señor rrón. José Salazar contra la Señora Bárbara Guevara, se confirmó el auto apelado en que declara competente el Senor Juez primero civil de esta provincia para conocer en el asunto, siendo de cargo del apelante las costas del artículo en ambas instancias.

Secretaria del Supremo Tribunal da Nacional, de Justicia.

San José, diciembre 15 de 1885. RAMÓN BUSTAMANTE, Secretario. -

S.IL.I SEGUND.I.

Lunes 14.

Juan del Norte y al mando de su capi- 1.—En juicio ordinario por pesos, mán: al Sur, ídem baldíos: al Este, tetán José María Aragón. No llevó car- establecido por el Doctor M. W. Angu-) rrenos denunciados por José Valverde; ga, pasajeros ni correspondencia.— lo contra Don José Ana Pacheco, se y al Oeste, terrenos titulados á José declaró insubsistente el auto apelado Mª Ureña..

que declara sin lugar una excepción opuesta por el Señor Pacheco.

2.—Se pidió informe á la Secretaría en escrito presentado por el Sr. Juan de Dios Morales, en que acusa primera deserción á Don José Mercedes Rojas, en el juicio que éste le ha promovido por pesos.

3.—Se aprobó el anto de sobreseimiento en la sumaria instruída contra Félix Cheves y compañeros, por hurto.

4.—Se declaró desierto por primera vez el recurso de apelación interpuesto por Don José Mercedes Rojas en el juicio indicado en el número 2 de esta minuta.

5.—Se aprobó el anto que declara prescrita la acción penal en las sumarias signientes:

1ª—Para averiguar el robo de unas alhajas de Don León Batta.

22—Contra Lorenzo Tenreiro por estafa y abuso de confianza.

32.—Contra Jesús Mora por estafa y

4ª—Contra Vicente Rodríguez y Raarbitraria.

52—Contra Juan Acosta, por rapto. 62-Contra José Aguilar, por abigeato.

72—Contra Urcio Solano; por hurto. 6.—En la causa seguida contra José miento dictado por el Señor Juez del Lopez y Aque Mon-Key por hurto, se crimen de esta provincia, en la ins- condenó à los procesados á sufrir la pe-Ayer á las 2. 20 p. m. zarpó el va- trucción seguida para averiguar el na de dos años, ocho meses, veinte días

2.—Se declaró definitivamente desierto el recurso de apelación interpuesto por el Señor Concepción Moli-1.—Se aprobó el auto de sobresei- ua de una resolución dictada en la mor-

3.—Se mango agregar á sus antecedentes con noticia, un escrito presenta-2.—Se proveyó autos en la causa do por Don Santiago Güell, relativo á hace una manifestación.

4.—Se declaró bien denegada por el-Diciembre 11.—A las 3 p. m. fon- gistrado Fiscal en el sumario instruí- Señor Juez civil de la provincia de por Don Federico Faerrón en juiciocia dictada contra Santiago Mora Ruiz y otros; y por consiguiente se declaró también sin lugar el recurso de 5.—En el juicio ordinario sobre ser- hecho interpuesto por el Señor Faes

San José, diciembre 15 de 1885. El Secretario, D. CARRANZA.

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, Juez de Hacien-

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el Señor Ezequiel Chinchilla y Gómez, denunciando hasta quinientas hectáreas de terreno baldío situado en Santa María: de Dota, distrito 1º cantón 3º de estaprovincia, entre los siguientes linderos: al Norte, terrenos de Santiago Guz-

Y se publica este denuncio para que inscrita en el mismo Registro, tomo Be del «Peeme Azeno» de esta ciedad, al efecto se les señala.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez .- Aurelio Castro. 3. v. 1.

A las doce del día veintitrés del presente mes se rematará en este despacho. un derecho equivalente á la cantidad de cincuenta y dos pesos veinticinco centavos, en la finca que se describe así: solar situado en el barrio de San Juan, distrito octavo de este canton, con una casa en él obicada, constante ésta como de doce varas de frente por seis de fondo, y el solar como de un cuarto de manzana. lindante: Norte, casa y solar de los here-Quirós; no tiene gravamen, fué adquirida por la finada Victoriana Navarro por ganancias en matrimonio con el finado Nicolás Hidalgo, se halia inscrita en el uno, Oriental, asiento número uno, valorada en cuatrocientos pesos. Pertenece á la mortuoria de la citada Victoriana Navarro, y se vende el expresado derecho para el pago de legados y gastos de última enfermedad. Quien quiera hacer postura, ocurra el día señalado. Juzgado 1º constitucional. San José,

diciembre 9 de 1885. INOCENTE MORENO.

Antonio Segura .-- Manuel Valerin R. 3 v. l.

A las doce del día veintinueve de esofrezca, en la puerta de este Juzgado, rino. Quien quiera hacer postura, olas fincas siguientes: 12 Terreno situado en San Isidro, distrito 7º de este cantón 1º, compuesto de cinco porciones: 1ª porción. Terreno situado de 1885. en la isla de la Canoa, distrito sétimo de este cantón, lindante: Norte y Este, terreno denunciado por Juan Jara, ó sea la finca que se describe á continuación; Sur, calle en medio, terreno denunciado por José Rafael Elizondo, hoy de Nicolás Castillo, y Oeste, terreno denunciado por Francisco Elizondo, que se describe en seguida, mide una manzana mil seiscientas cincuenta y cuatro y media varas cuadradas, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo ciento cuarenta y uno, folio cuatrocientos sesenta y uno, finca número trece mil treinta y seis, partido de San José. Segunda porción. Terreno de montes, sito en el punto, Una hosca, en \$ 25-00.—Otra hosca, que en el término de ley se presenten à distrito y cantón citados; lindante: Norte, propiedad de José Merino, hoy Una id. mora, \$ 22-00.—Un novillo alade Rafael Vargas; Sur, calle en medio, propiedad de Ramón Chaves, hoy de José Artavia; Este, terreno de Juan Jara, finca descrita ántes; y Oeste, terreno de José Merino, hoy de Rafael Vargas; también colinda por el Sur y por el Oeste, con propiedad de Francisco Elizondo y Salas, de la misma. mide cuatro manzanas; inscrita en el mismo Registro, tomo ciento ochenta y siete, folio doscientos treinta y nueve, finca número diez y siete mil setenta y seis, partido de San José. Tercera porción. Terreno situado en el punto, distrito y cantón citados arriba, lindante: Norte, terreno de Jerónimo Arias; Sur, terreno denunciado por Ubaldo Elizondo, calle en medio, y terreno denunciado por Rafael Elizondo; Este, terreno de Juan Jara; y Oeste, terreno denunciado por José Chacon, hoy de Rafael Vargas; mide cuatro manzanas 2,500 va- nueve varas hacia el Este, por veintiseis ras cuadradas. Es parte de la finca y media varas al Norte; situada en la ca- FRANCISCO MARÍA FUENTES Y Q .

los que tuvieren alguna oposición que ciento cuazenta y uno, folio noventa distrito y exercia primero de esta provinbacerle, se presenten á formalizarla en y mueve, finca mimero doce mil ochoesta oficina dentro de treinta días que cientos sesenta y cuatro, Oriental Cuarta porción. Terreno sito en el Dado en la ciudad de San José, á punto, distrito y cantón citados antes ción no se expresa en el timbe, al Pese. las once de la mañana del día doce de lindante. Norte, terrenos de Rafael case no se expresa en es unue as rest. diciembre de mil ochocientos ochenia y Vargas y José Merino, hoy lo de este no de la heredera Bosa Forseca, ances Vargas, y en parte calle en medio, ita y seis varas cuadradas. Quinta por- y el solar de setenta y uneve varas de veintidos manzanas cuatro mil trescientas ochenta y una varas cuadradas, lindante: Norte, que rada de por medio, con propiedad de Juan Jara y deros de Petronila Castro; Sur, calle en terreno municipal; Sur, quebrada de to Quesada y María Amaza, libre de gramedio, casa y solar de Bafael Montero; por medio, en parte calle, con propie- vámenes.—Dicha parte de finca se ven-Este, propiedad de Mercedes Fernández, dad de Ramón Rodríguez y Faustino de á solicitud de los interesados en la mory Oeste, calle en medio, solar de Justo Méndez; Este, propiedad de Juan Jara; y Oeste, propiedad de Agustín Arias. Valorada en \$1,836-10 centavos toda la finca.—2ª finca: Un terreno Registro de la Propiedad, tomo ciento situado en San Isidro, isla de la Cacuarenta y seis, folio veinticirco, bajo noa, distrito sétimo, cantón primero el número frèce mil trescientos ochenta y de esta provincia, lindante: Norte, camino de la Canoa en medio, con la finca antes descrita; Snr, arroyo de Quebrada Honda en medio, terreno de Gregorio Rojas; Este, idem de Cruz Blanco; y Oeste, terreno de Vicente Rodriguez, hoy de Juan Jara-Mide seis manzanas dos mil sesenta y cuatro varas cuadradas. Valorado en \$ 260. Ninguna de las fincas aquí mencionadas tiene gravamen. Pertenecen á Rafael Vargas Blanco, y se venden de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos que el Señor te mes, se rematarán en el que más Vargas Blanco debe á Don José Mecurra.

1ª instancia. San José, diciembre 12

RAMÓN CARRANZA. Emiliano Padilla. Srio. 3 v. 1.

A la una de la tarde del día veinticnatro del corriente, se venderán al mejor postor, los bienes signientes:—Una galera de cuatro varas de ancho y doce varas de largo, ubicada en un potrero de diez manzanas, terreno de comunidad con diez pesos de derecho, lindante: Norte, calle en medio, fincas de Rafael Arias y Ramona Soto; Sur, petrero de Carlos Volio; Este, terreno de la misma comunidad; y Oeste, id. de Gabriel Carvajal, situado en el 8 600-00.—Una vaca barcina, en 8 30-00. finada Ramona Agiiero y Pereira, para en \$ 20 00.—Una hosca sarda, \$ 25-00.— | legalizarlo. zán, \$ 25-00.—Un novillo barcino, \$ 10-00. Juan de Dios de Desamparados, diciem-Una vaquilla sarda \$ 12-00.—Un novillo | bre 7 de 1885. negro, \$ 14-00.—Una ternera sarda blanca, \$ 10-00 .- Una vaca sarda, parida, \$ 25.00.—Una yunta de bueyes sardos, negros, \$ 70-00.--Estos bienes pertenecen á la mortuoria de Francisca Sanabria, y se veuden para el pago de costas y legados

Juzgado civil y de comercio en 1º mstancia de la provincia de Cartago.-Diciembre 3 de 1885.

> José Gregorio Trejos. Alejandro Zelaya, Secretario.

2 v. 2.

A las doce del día jueves 24 del presente mes, se remarará en el mejor postor, en la puesta exterior de este Juzgado. la finca signiente que pertenece á la mortuoria de Manuela Poveda.—Una casa con su solar, constante la casa como de diez y siete varas de largo por ocho de ancho, y el solar consta de setenta y

cia: findame al Norte, calle ce medio. casa y selar de Florencio Escada: Ser. casa i solar de José Maria Bermédez : de Rafael-Vargas; Sur, calle de la Ca- de dicha mortnoria.—Valorada en dos mil noa en medio, la finea que en seguida pesce. Para finea es parte de la inscrita se describe, Este, con el mismo terre- en el Registro de la Propiedad, tomo no de José Merino, hoy de Rafael ciento cuarenta y nez, tolio doscientos lo sucestro de este contrato se denotreima y uno, bajo el número prece mil minara el empresario, el uso de una dem de Cleto Corrales; y Oeste, terre- mero mo: la cual se describe asi casa y no de Rafael Vargas; mide cuatro selar, constante la casa como de diez v manzanas ocho mil setecientas seten- siete varas de largo por ocho de aneno. ción: Terreno situado en el punto, largo por treinta y dos y media varas de guo al Oeste de la hacienda conocida distrito y cantón dichos, constante de ancho: lindante: al Norte, calle en medio, casa y solar de Florencio Estrada; Don Gregorio Richmend. Sur, casa y solar de José Maria Bermudes: Este, "Calle del Puente Ancho," blecer en el área de tierra á que se rey Oeste, solares de Mercedes. Yanuario fiere la clausula anterior, un punto de tnoria mencionada, previa información de milidad y necesidad, por no adminir cómoda división.—Ocurra el que quiera hacer postura.

1º instancia.—San José, diciembre 2 de

MANUEL ARGÜELLO. Ramón Loria Iglesias, Srio. 3- r 2.

A las doce del día veintinno de este ines se rematara en la puerta de esta ofi- construcciones que convengan al emcina, en el mejor postor, la finca signiente: Terreno plantado de zacate pará, constante como de 5 cuartos de manzana, sito en el barrio de la Soledad de esta cindad, distrito 4º cantón 1º de esta provincia; lindante: Norte, calle en medio, propiedad de la testamentaria de Guillermo Thompson; Sur, calle en medio, propiedad de Francisco Quesada; Este, calle en medio, pro- nos, con indicación de los materiales piedad de Don Victor Golcher, ames, hoy de su sucesión; y Oeste, calle en medio, propiedad de Elias Jiménez y Francisca Juzgado 2º civil y de comercio en Zeledón.—Hubo esta finca el causante, por compra á Don Manuel Zeledón,—Está libre de gravamenes é inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 83, folio 25, este término pasará á ser propiedad finca número 16,745, Oriental, inscripción del Municipio todo lo que el emprenúmero 1.—Valorada en \$ 800-00.—Per-

> Ocurra el que quiera hacer postura. Juzgado 2º civil y de comercio en 1º lá éste. instancia de San José.—Diciembre 2 de

tenece à la mortuoria de Don Victor Gol-

cher y Schnster; y se vende de orden de

este Juzgado, para pagar dendas y costas.

RAMÓN CARRANZA. Emiliano Padilla, Se retamo.

3 v. 3.

Por el presente cito y emplazo á todos los herederos, acreedores y legatarios que Pascón, distrito 4º de este cantón, y vale se crean con derecho á los bienes de la

Juzgado árbitro testamentario.

Sotero González B. Juan Valcerde.—Marcos Valcerde.

Por el presente cito y emplazo á todas las personas que se consideren con algun derecho á los bienes que quedaron por muerte de la Señora Apolonia Hernández (sin otro apellido), que fue mayor de edad, soltera, de oficios domesticos y de este vecindario, para que dentro del término de nueve días comparezcan ante esta oficina á deducirlo en la respectivamortnoria á que he dado principio.

Alcaldia única de Puntarenas, á las doce del diz doce de diciembre de milochocientos cehenta y emeo.

Andrés Boza. Carlos Mira la -- Rónalo Delgado.

REGIMEN MUNICIPAL.

Bis. comisionado al ejecto y se represmorin de la L. C. Municipal de este constina per una parte, y Strus Weight Historica, mayor de treatic y where area, easilie, constraint, tindadano norte-americano y residente en esta cindad, por la cire, oddinanus el signiente contrato.

19—Le Corroración Manienel con en favor del Señor Hastings, cuien en área de tierra de diez y media manzanas, que puede cerrar en el primer lote de la sabana à la izquierda de su entrada, o sea el lote que está confide Doña Jeronima Fernández, hoy de

2º—El empresario se obliga á estarecreo que se denominará "Hipódromo de San José," destinado á carreras de caballos y coches, ú otras diversiones: v al efecto hará en el punto indicado las constanceiones signientes: un camino circular como de seis metros de ancho y media milla de cir-Judicatura civil y de comercio en la cunferencia: un pabellón de dos pisos, el uno para el Señor Presidente de la República, Secretazios de Estado y el Señor Gobernador de esta provincia. y el otro para los jueces de las carreras: otro edificio de alquilar, de capacidad suficiente para acomodar más de cien personas, y todas las demát presario para la comodidad y ornate públicos. Estos edificios serán construídos con los mejores materiales que se usan en el país, y á satisfacción del Director de Obras Públicas ó de la persona que la Municipalidad nombre, á cuyo efecto presentará los plaque intente emplear.

3º-El término de este contrato es el de veinte años, contados desde el día que el Hipódromo se ponga al servicio del público; y á la expiración de sario haya construído, y todo lo perteneciente al Hipódromo, exceptuando los edificios del tranvía, máquinas, semovientes y todo lo que corresponds.

49—La Municipalidad concede al. empresario el privilegio exclusivo del establecimiento á que se refiere la cláusula segunda de este contrato; y por consiguiente, no permitirá otra empresa análoga en aquel lugar y que pueda perjudicar los intereses del empresario, salvo el caso de otra clase de establecimiento que un tercero ofrezez establecer, pero llegado este caso el empresario tiene el derecho de tantec en igualdad de condiciones que ofrezca el nuevo proponente.

59—La Municipalidad solicitará de quien corresponda la exención de derechos de aduana y de todo impueste nacional por la introducción de máquinas, muebles y semovientes necesarios y útiles para la construcción, adorno y mantenimiento del Hipódromo, y para las diversiones que el empresurio quiera establecer.

69-La Municipalidad mantendra por su cuenta y diariamente un Policia en el Hipódromo, y mandará los que crea necesarios para mantener el orden en los dias de diversiones que se designen: permitten grat. 1 empresario, por el término del contrato. el uso de las pajas de agua lem em el mede-

site llevar al Hipsey ma sin To de terrere et de concede el deriniso e construir una lin a telefonic ara sa exclusion iso nesde el Himbleonio

The second of the company of the second of The Title of the state of the same to the term

tos líquidos de la empresa, los cuales del poderoso Krupp. se aplicarán, en cuanto á esa parte, á los fondos de instrucción primaria de esta ciudad; y al efecto, el Tesorero de la junta de instrucción, ó chalquier otro empleado que la Municipalidad nombre tiene el derecho de inspeccionar las cuentas de ingresos y egresos de la émpresa; pero el empresario tiene el de fijar los précios de entrada, alquiler de toda especie de locales y puestos de venta. y la administración libre de la empresa.

89—En los días que no haya diversiones públicas, el Señor Presidente de la República, Secretarios de Estado, Gobernador de esta provincia y Municipes de este cantón, podrán usar el camino circular à caballo ó en coche y en todo tiempo tendrán pasaje gratis, libre acceso al Hipódromo, y asiento en el pabellón correspondien-

9º—El empresario comenzará la obra dentro de ocho meses contados desde la aprobación de este contrato con todas las formalidades legales, y la concluirá ocho meses después.—Por TIMO, RECIBIÓ HOY sula caducara de hecho este contrato, quedando sin valor ni efecto alguno.

10º—Toda cuestión ó diferencia que se suscite por razón de este contrato entre la Corporación Municipal y el l - empresario, se resolverá por dos árbiaros arbitradores y amigables componedores que nombrarán dentro de tres días de requeridos por escrito, conjuntamente con un tercero para el caso do servicio, contándose al efecto con de discordia; y el fallo que emitirán Clos árbitros dentro de seis días, se tendrá como sentencia ejecutoriada sin allí se establecerán. admitirse contra él ningún recurso ordinario ni extraordinario.

En fe de lo cual firmamos el presente en San José, á dos de diciembre de mil ochocientos ochenta y cin-∢CO.

FRCO. M. FUENTES. SILAS W. HASTINGS.

REVISTA INTERIOR.

ERRATA.

Por una distracción, se dijo en el Diario de ayer que S. E. el General Presidente se había dirigido á la finca que en la aldea de Juan Viñas, de la provincia de Cartago, posee el Señor Don Demetrio Iglesias, en vez de decirse Don Demetrio Tinoco, que es el propietario de dicha finca y quien invitó atentamente á Su Excelencia. Hacemos, pues, esta necesaria rectificación.

Examen.

A las 4 p. m. dél domingo 13 del corriente en la plazuela del Palacio Presidencial, tuvo lugar el examen pañoles. de ordenanza, rendido por la guarmición del Cuartel Principal de esta ciudad bajo la dirección del Teniente Don Genaro Soto.

El acto fué presidido por el Honorable Señor Ministro de la Guerra, quien, lo mismo que varios jefes de alta graduación, que estuvieron presentes, quedaron satisfechos de los progresos que de día en dia hacen nuestros valientes soldados, así en el estudio de la cado, nº 68 Oeste. escuela de compañía y de batallón, como en el conocimiento de la

mmo del contrato dará á la Manici-guerrilla de San Juan y manejo palidad la tercera parte de los produc- del Winchester. del Rémington, y

> Felicitamos sinceramente al Teniente Soto por el buen éxito que han tenido su constancia y desve- León Cruz; quedando dicha casa á los en la enseñanza de la brigada cargo de los demás socios, bajo la rán la Junta Directiva del Colegio de que se le confió.

SECCION DE AVISOS.

Los examenes de la escuela de párvulos de esta capital se verificarán de 11 a.m. á 3 p.m. los en esta montaña se hace saber: que du días 17 y 18 del corriente mes, en el local del establecimiento.

NOCHE BUENA.

UVAS FRESCAS MALA-

GUEÑAS EX "MOSELLE" UL-

La Marina.

AVISO.

En el establecimiento "La Nave," cien varas al Oeste de la plaza principal de esta ciudad, durante las próximas fiestas cívicas, habrá un esmeraun salón decente y amueblado, y con piezas interiores para los juegos que

Hay variado surtido de licores y muchas especies de boca.

3 v. 1.

Agencia General DE LA Estrella de Panamá.

Los suscritores á la "Estrella de Panamá" y "Star & Herald," que no quieran continuar recibiéndolos el año de 1886, se servirán avisarme antes del día 23 del corriente mes.

Las personas que deseen suscribirse á dichas publicaciones, pueden dirigirse en Puntarenas á Don J. R. Mora, y en ésta,

> FRANCO. ARRILLAGA, Agente general.

San José,-Costa-Rica.-15 de diciembre de 1885.

5. v. 1.

Las Novedades đe

Nueva York.

Esta publicación semanal, adquiere cada día mayor circulación é importancia en los países Hispano-Americanos, por el celo con que defiende los intereses de España y de las Repúblicas Hispano-Americanas; así como las interesantes revistas que publica de todas las naciones del Mundo, las cuales van acompañadas de un magnifico suplemento literario en forma de libro.

Se recomienda especialmente á los es-

Las personas que deseen suscribirse para 1886, se servirán dirigirse antes del diente á la clase que se desea. día 25 del corriente á

> FRANCO. ARRILLAGA, Agente.

San José, —Costa-Rica. —17 de diciembre de 1885.

5. v. 1.

II A C U D A N!!

mayor y al menudeo en el Mer-

MARÍA OVIEDO.

3-3

AVISO.

Por mutuo convenio se ha separado de nuestra Sociedad Comercial, conocida con el nombre de "Wing las seis y media de la tarde del miér-Chong Sing & Cor, el Señor Don misma razón social, en cuyo nombre Abogados durante el proximo año. firmara el socio que suscribe.

MANUEL W. CHIK SING. 24 v. 19.

AVISO.

Montaña del "Inglés".

A los que actualmente poseen terrenos rante el término de quince dias, á contar desde esta fecha, deben presentarse ante la Junta de árbitros con las pruebas ó títulos que tengan para legalizar su posesión de buena fe: advirtiendo que el que no lo haga dentro de este término, no se oirá, y tendrá que sujetarse á lo que la Junta de árbitros resuelva.

La hora señalada para oirlos, será de las siete á ocho de la noche.

Heredia, noviembre 23 de 1885.

El Presidente, Juan J. Flórez.

El Secretario, Cleto González. 6 v. 4.

A los expendedores de aguardiente de la provincia de Heredia

SE AVISA:

Que desde hoy-estará provisto de licor el almacén de la sucursal de la mes entrante, tamaño y precio Fábrica Nacional en esa provincia, á donde deben efectuar sus compras en lo sucesivo,

San José, diciembre 1º de 1885. F. Sancho.

10. v. 3.

Secretaría del Colegio de Abogados.

De mejor acuerdo, se han señalado coles diez y seis del corriente, para la elección de los miembros que forma-San José, diciembre 12 de 1885.

> MANUEL F. QUIRÓS, Secretario.

> > 3 v. 3.

Libreria Española.

Imprenta del Album.

Almanaque para 1886 en dos pliegos papel.

Almanaques Americanos para escritorio y salón.

Diarios de Nicaragua y Salvador. Cuadro Estadístico de todas las nacio-

Obras de J. Verne y Mayne Reid. Biblioteca, Maravillas, Ciencia, Natura-

leza y Arte. Esqueletos para poderes y pagarées.

desalmacenaje mercaderias Aduana.

recibos para café (talonarios.) Impresiónes de todas clases. Libros de Instrucción entre los de gran

surtido de esta librería. VICENTE LINES.

5. v. 1.

SE NECESITA

una casa de habitación para el en término medio, preferido el lado Este de la ciudad.

Dirigirse á la Relojería Alemana de

Luis Siebe.

FABRICANTE DE

PAPEL.

Dormitorio de San Francisco, 19 y 21

Pasaje de la Paz, 14.

NOTA de precios y peso por cada resma de 500 pliegos del papel para cigarros, de las marcas Mariposa y Barba-Azul de las fábricas de José Vilaseca y Domenech.

Nº	1.	Tamaño	común	cigarrillo	legitime	o pecto	ral	• • • • •	á	Ptas.	11	đe	3-3	kilos.
>>	2.	**	,	"	"))	11	**	3	99
33	3.	**	32	**	,,		s	•		*>	10	**	** •N •	**
**	4.	••	,	>>	**		ฆ์ร			,,	10		3	**
•	5.	33	**	,.	, ,		·			**	9		3	22
**	G,	**	> 5	**	entre fi					**	7-75		2-50	27
"	7.	**	. • .	, ,,	medio l				,,	**	7-50	*	3	**
"	8.	" P	nojonga		blanco	* * * * * *		• • • •	> *	**	7-50	,,	3-20	>>
"	9.	27	comun	***	_	-				> *	7-25	,,	3	**
**	10.	**	,	**	paja en				*	"	9	39	2-50	37
>>	11.	**	32	**			perior.			,	7-50	,,	3-30	>9
**	12.	**	**	•			ė			57	7	,	3-30	
"	13.	T) - 1 4	33		,, p	esta de	3a		. 4	27	₹		ું 30) >>
**	14.	Paper n		ministro	para on	cinas c	ie Gor	piermo	, ,,	,	15	,	-8 	27
33	15.	55	,, 2	• • •	,)		>	•	* **	13	3	7-20	, ,,
**	16.	,	,, 3	•	,	*>	>>	**	• • • •	**	11	,	- 6 1	, ,,
**	17.	(Ti	37 49		1			•	,	**	8	,	5-50) ->>
79	18.	Olgarn	uo marc	a especia	1		- • • • • •		• •	* >>	8		3	**

Al pasar toda orden de pedido, bastará hacer constar el número correspon-

Los precios anotados, son en mis almacenes y al contado, corriendo de cuenta del comitente los naturales gastes de envase, guía, flete y demás que ocurran basta el destino.

Fabrico también toda clase de papeles con nombre que se solicite y trasparente al agua, lo mismo que el de cigarrillos, que con el de hilo florete y sus especiales en papeles del sello con destino al consumo de los Gobiernos de las Repúblicas de Guatemala, Venezuela, San Salvador, Colombia y Argentina.

La casa surte las subastas del papel del Sello: para Cédulas personales Purisiano chircagre vendo por para Contabilidad de la Hacienda Española, etc. etc.; para láminas y acciones de Sociedades de Crédito. Del producto y elaboración en mis cuatro fábricas se cuenta en circulación: las acciones del Banco Hispano-Colonial, Compania General de Tabacos de Filipinas, Diputación de las provincias de Vizcaya Gerona y Lérida; Ayuntamientos de Madrid, Vitoria, etc., etc.

120 v 10.